

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretario/a del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 9 de diciembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.

Referencia: BSCD/2025/44.

CONCESIÓN DEFINITIVA DE LOS PREMIOS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DEL MUNICIPIO, EJERCICIO 2025.

Esta subvención se encuadra en la Línea Estratégica 3, Sublínea 4 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023- 2025, aprobado por acuerdo plenario de 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024, relativa a Subvenciones a deportistas de élite. Esta subvención contribuye al logro de sus objetivos, en cuanto al apoyo de los deportistas de élite locales.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024. En el Anexo II B) de la Ordenanza se regulan las bases específicas para las ayudas en materia de deportes destinadas a deportistas de élite.

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12025000024135 y fecha de anotación 14 de julio de 2025, por importe de 12.000 € con cargo a la partida presupuestaria 341/48902 "Subvenciones a deportistas de élite".

Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 28 de julio de 2025 acordó la aprobación de la convocatoria de premios a deportistas de élite del municipio de Burjassot, ejercicio 2025, por procedimiento de concurrencia competitiva. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOP nº 150 de fecha 07 de agosto 2025.

Visto que se han presentado 19 solicitudes de participación y que todas ellas han sido admitidas.

Visto el informe del técnico de deportes de fecha 6 de octubre de 2025 de revisión de las solicitudes presentadas, donde se hace constar que algunas solicitudes deben subsanarse por presentar defectos subsanables, vistos los requerimientos de documentación efectuados y visto el informe del técnico de deportes de fecha 21 de octubre de 2025, sobre la documentación aportada en contestación a los citados requerimientos.

Vista el acta de la Comisión de valoración de fecha 7 de noviembre de 2025 sobre evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Visto el informe-propuesta concesión provisional del técnico de deportes, de fecha 10 de noviembre de 2025.

El acuerdo de concesión provisional de las ayudas a los deportistas de élite locales para el ejercicio 2025, fue adoptado por la Junta de Gobierno Local su sesión del día 14 de noviembre de 2025, habiéndose publicado en el tablón de anuncios y portal de la transparencia y concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Visto que se han presentado dos alegaciones al acuerdo de concesión provisional dentro del plazo establecido (del 17 al 28 de noviembre de 2025):

- Alegación presentada por José Vicente Dominguez López, en representación del deportista Gerard Dominguez Espinosa (DNI: 7367****X), número de registro de entrada: 2025027198, de fecha 19/11/2025)
- Alegación presentada por Mercedes Maria Arocás Fernández, en representación de la deportista Daniela Maria Escurin Arocás (DNI: 4935****N), número de registro 2025028019, en fecha 26/11/2025

Vista el acta del órgano colegiado de fecha 03 de diciembre de 2025, sobre las alegaciones presentadas.

Visto el informe propuesta de concesión definitiva emitida por el técnico de deportes, de fecha 03 de diciembre de 2025.

Considerando que de la información que obra en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, de conformidad con la legislación aplicable y las bases de la convocatoria.

Considerando que figura en el expediente acreditación de que las personas interesadas se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, asimismo, consta informe del departamento de Tesorería de inexistencia de deudas tributarias con este Ayuntamiento, de fecha 22 de septiembre de 2025.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2025003732 de fecha 14 de agosto de 2025, la atribución de aprobar los expedientes de aprobación de la convocatoria y resolución de concesión de las subvenciones, prestaciones económicas, ayudas, becas, premios y concursos en régimen de concurrencia competitiva.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y en la presente convocatoria.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/12/2025, con nº de referencia 2025/1170 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Estimar la alegación presentada por José Vicente Dominguez López, en relación al expediente de Gerard Dominguez Espinosa, número de registro 2025027198, en

fecha 19/11/2025. Revisado el historial deportivo anual, se corrige la puntuación siguiendo los criterios establecidos en el artículo 6.6 de la convocatoria.

SEGUNDO. - Estimar la alegación presentada por Mercedes Maria Arocás Fernández, en relación al expediente de Daniela María Escurín Arocás, número de registro 2025028019, en fecha 26/11/2025. Revisado el historial deportivo anual, se corrige la puntuación siguiendo los criterios establecidos en el artículo 6.6 de la convocatoria.

TERCERO. - Ratificar el reparto de la cantidad asignada a estas ayudas de acuerdo con las nuevas puntuaciones establecidas por el Comité de Valoración y conceder definitivamente los siguientes premios a los deportistas de élite del municipio de Burjassot correspondientes al ejercicio 2025, por el importe que seguidamente se relaciona:

DEPORTISTA	DNI/NIE/ PASAPORTE	TOTAL PUNTOS	SUB. FINAL (EUROS)
VALERIA MACHUCA BERNAL	4935*****	31	1.107,14
ROBERTO RUFO GONZALEZ	4935*****	27	964,29
MARIA TORRES JORGE	5375*****	27	964,29
BELEN SOSPEDRA ESCAT	4859*****	21	750,00
NOELIA GUILLEM DIAZ	4867*****	18	642,86
ROSAN HERNANDIZ ZAMORA	4935*****	16	571,43
MARIA MUÑOZ BARTUAL	4489*****	16	571,43
MARC ASCOZ RUIZ	4935*****	7	250,00
DANIELA MARIA ESCURIN AROCAS	4935*****	21	750,00
ADRIAN BUENO RODRIGUEZ	4935*****	10	357,14
SARA SOSPEDRA ESCAT	4867*****	21	750,00
GERARD DOMINGUEZ ESPINOSA	7367*****	24	857,14
VICTOR SANTOS ROCA	5032*****	15	535,71
JORGE PEREZ TRIGUERO	4935*****	7	250,00
NACHO VIGUER BARBERO	4918*****	37	1.321,43
EMMA ALMENAR GARCIA	4870*****	14	500,00
MILO MARABESE LOPEZ	2394*****	6	214,29
FLAVIA MARABESE LOPEZ	2394*****	8	285,71

JOAN VALERO LLAGARIA	4935*****	10	357,14
----------------------	-----------	----	--------

Importe total: 12.000 euros.

CUARTO. - Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos que corresponda.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los asistentes a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (7 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno